



NACIONAL



RESOLUCION 156/1993
SECRETARIA DE SALUD

Incorporación de nuevas profesiones al régimen del Decreto N° 277/91.

Del: 23/08/93; Boletín Oficial 15/09/1993

VISTO el [Decreto N° 277](#) del 14 de febrero de 1991 y sus modificatorios [N° 1691](#) del 11 de Septiembre de 1992 y [N° 2330](#) del 4 de diciembre de 1992, mediante el cual se aprobó la Carrera del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción, dependientes de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° del Anexo I de la precitada norma autoriza, en forma conjunta a los Secretarios de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social y de la Función Pública del Ministerio del Interior, a incorporar profesiones y especialidades afines a las funciones asistenciales, de investigación y producción, a la nómina allí enunciada.

Que atento al amplio espectro que presentan las actividades sanitarias y asistenciales desarrolladas en los Institutos y Establecimientos involucrados, resulta necesario proceder a la incorporación de nuevas profesiones que responden a las características de la mencionada Carrera.

Que la Comisión Permanente de la Carrera Profesional - COPECAP - ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social no ha formulado objeciones al respecto.

Que en virtud de lo expresado es indispensable disponer en consecuencia.

Por ello,

El Secretario de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social y el Secretario de la Función Pública del Ministerio del Interior resuelven:

Artículo 1°. - Incorpórase a la nómina de profesiones enunciadas en el artículo 3° del Anexo I del [Decreto N° 277/91](#) las siguientes:

Licenciado en Genética

Educador Sanitario

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Julio A. Calcagno; Pablo A. Fontdevila

